

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 9 de febrero del año dos mil veintidós, en estricto cumplimiento a las medidas y recomendaciones preventivas sanitarias, emitidas por las autoridades competentes en el marco de la pandemia provocada por el virus Sars-Cov2 (COVID – 19), se reunieron vía remota a través de la plataforma Zoom, los siguientes servidores públicos: **Elena Salazar Gómez**, Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros, Presidenta Suplente del Comité Interno de Mejora Regulatoria y Enlace de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; los vocales: **Renato Méndez Esquivel**, Subprocurador de Protección a la Fauna; **Olga Daniela Rivera Lovera**, Subprocuradora Toluca; **Consuelo María Lajud Iglesias**, Subprocuradora Ecatepec; **María Reyna Dávila Terreros**, Subdirectora de Verificación y Vigilancia; **Martha Consuelo Álvarez Mendoza**, Subdirectora de Atención y Seguimiento de Procedimientos; **Martín Pablo Juárez Torres**, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; **Gerardo Erik Perea Gómez**, Director de Control y Evaluación “C-III”, Representante de la Secretaría de la Contraloría ante el Comité; **Marisol Casas Bucio**, servidora pública adscrita a la Subdirección de Auditoría, Peritajes y Registros y Secretaria Técnica Suplente, mediante oficio número 221C0201000200L/SAPR/036/2021 y, en calidad de invitado, **Cristian Flores Longino**, Asesor Técnico y Representante del **Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, así como **María del Carmen Reynoso Téllez**, Representante del Sistema Estatal de Informática, mediante oficio número 20706007060100L/007/2021; esto a efecto de llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA** de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, según lo establecido en los artículos 1, 3 fracción V, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 9 de marzo del 2020.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

Para el abordaje de este punto del orden del día, la Presidenta Suplente del Comité de mérito, Elena Salazar Gómez, dio la bienvenida a los participantes y con base en la lista de asistencia, declaró la existencia de quórum, a efecto de que los acuerdos y resoluciones tengan validez formal y legal, con lo que quedó formalmente instalada la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO**.

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

En atención al segundo punto, la Presidenta Suplente, hizo del conocimiento de los asistentes el Orden del Día propuesto para la presente sesión, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

No.	ASUNTO
1	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2	Lectura y aprobación del Orden del Día.
3	Se somete a consideración y en su caso aprobación, la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none">1. Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna.2. Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna.3. Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común.
4	Asuntos Generales.
5	Clausura de la sesión.

Una vez concluida la lectura del Orden del Día, la Presidenta Suplente del Comité solicitó a los integrantes, emitir sus comentarios al respecto y al no haber registrado alguna participación, se pronunciaron por la afirmativa de aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO PPA/CIMR/EXT/01/2022/01

Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con derecho a voto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 9 fracción III, 10 fracción III y 11 fracción II, del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su operación y funcionamiento, aprobaron por unanimidad el Orden del Día presentado.

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

3. Se somete a consideración y en su caso aprobación, la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de los siguientes documentos:

3.1. Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna.

En atención al punto tres del Orden del Día, la Presidenta Suplente, Elena Salazar Gómez, solicitó al Subprocurador de Protección a la Fauna, Renato Méndez Esquivel, procediera a dar una breve explicación del tema a tratar.

En el uso de la palabra el Lic. Renato Méndez Esquivel, informó a los integrantes del Comité en merito que en fecha 24 de enero de 2022, se recibió por parte de la Dirección General de Innovación el oficio número 20706006L-0038/2022, a través del cual se hizo llegar el dictamen de aprobación del Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna, así mismo manifestó que en dicho diverso se solicitó que se llevara a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio, a efecto de poder efectuar la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Continuando con el uso de la voz, el Lic. Renato Méndez Esquivel, expresó que para dar atención a lo previsto por los artículos 43 primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 25 fracción XI, 30 fracción II y 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 8 fracción III, 9 fracción VIII, 10 fracción IX y 11 fracción VII del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 9 de marzo del 2020, informa al pleno que derivado de los trabajos realizados para dar puntual cumplimiento a las acciones normativas que se trabajaron en el ejercicio 2021, se somete a consideración y en su caso, aprobación por parte del Comité Interno de Mejora Regulatoria, la exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna.

Por otro lado, el Lic. Renato Méndez Esquivel, expresó que el principal objetivo que tiene el Procedimiento en merito, es el de incrementar la claridad, eficiencia y eficacia de las actividades que realiza el Área de Denuncias de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimiten las actividades del personal, por lo cual no implica costos de cumplimiento para los particulares y por lo tanto se somete a consideración del pleno el proyecto del "Formato para la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)", mismo que será remitido a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en caso de ser aprobado en los términos siguientes:

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO PARA LA EXENCIÓN DEL AIR

Dependencia u Organismo Público Descentralizado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.	Título de la propuesta regulatoria: Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna.	
Enlace de Mejora Regulatoria: Elena Salazar Gómez	Fecha de aprobación por el Comité Interno: 9 de febrero del 2022.	
Punto de contacto: Teléfono: 7222 13 54 56 ext. 121 Correo: elena.salazar@edomex.gob.mx		
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
1. Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria. El Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna, es un documento que contiene la información detallada del método de trabajo y actividades a desarrollar por parte del personal que se desempeña en el área adscrita a la Subprocuraduría de Protección a la Fauna; asimismo determina las políticas que regulan, orientan y delimitan las acciones que deberán ejecutar los servidores públicos.		
2. Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria. Actualmente el Área de Denuncias de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna no cuenta con un manual para su procedimiento que establezca de manera clara y precisa las actividades a realizar, así como las responsabilidades de los servidores públicos que se encuentran operativamente en el área.		
3. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria. El principal objetivo que tiene el Procedimiento de Atención Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna, es el de incrementar la claridad, eficiencia y eficacia de las actividades que realiza el Área de Denuncias de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimiten las actividades del personal que las ejecutan.		
II.- IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
4. Justifique las razones por las que considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. Por ser un documento que va dirigido al personal que desempeña sus actividades operativamente en el área de denuncias de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna de la Procuraduría de Protección al Ambiente, en el cual se establecen las actividades que tienen encomendadas los servidores públicos, por lo que esta propuesta no afecta los derechos, la economía o las obligaciones de los ciudadanos.		
5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la propuesta regulatoria.	Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

<p>Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.</p>		<p>X</p>
<p>III.- ANEXOS</p>		
<p>6. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017 • Código para la Biodiversidad del Estado de México http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf • Decreto del ejecutivo del estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el órgano desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en organismo publico descentralizado. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2007/dic073.pdf • Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig330.pdf • Manual General de Organización de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2008/dic261.pdf 		
<p>Elaboró</p>	<p>Visto Bueno</p>	<p>Autorizó</p>
<p>Renato Méndez Esquivel Subprocurador de Protección a la Fauna.</p>	<p>Elena Salazar Gómez Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros y Enlace de Mejora Regulatoria.</p>	<p>Luis Eduardo Gómez García Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.</p>



Una vez concluida la presentación correspondiente, la Presidenta Suplente solicitó a los integrantes del Comité, emitir sus comentarios al respecto, o en su caso, manifestarse por la aprobación del siguiente acuerdo:



Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO PPA/CIMR/EXT/01/2022/02

El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción II del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como 8 fracción III, 9 fracción VIII y 10 fracción IX del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, acordaron por unanimidad de votos, aprobar el "Formato para la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio" correspondiente al Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna, mismo que será enviado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos procedentes.

3.2. Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna.

En atención al presente apartado, la Presidenta Suplente, Elena Salazar Gómez, solicitó al Subprocurador de Protección a la Fauna, Renato Méndez Esquivel, procediera a dar una breve explicación del tema a tratar.

En el uso de la palabra el Lic. Renato Méndez Esquivel, informó a los integrantes del Comité en merito que en fecha 24 de enero de 2022, se recibió por parte de la Dirección General de Innovación el oficio número 20706006L-0038/2022, a través del cual se hizo llegar el dictamen de aprobación del Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna, así mismo manifestó que en dicho diverso se solicitó que se llevara a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio, a efecto de poder efectuar la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Continuando con el uso de la voz, el Lic. Renato Méndez Esquivel, expresó que para dar atención a lo previsto por los artículos 43 primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 25 fracción XI, 30 fracción II y 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 8 fracción III, 9 fracción VIII, 10 fracción IX y 11 fracción VII del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 9 de marzo del 2020, informa al pleno que derivado de los trabajos realizados para dar puntual cumplimiento a las acciones normativas que se trabajaron en el ejercicio 2021, se somete a consideración y en su caso, aprobación por parte del Comité Interno de Mejora Regulatoria, la exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna.

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Por otro lado, el Lic. Renato Méndez Esquivel, expresó que el principal objetivo que tiene el Procedimiento en merito, es el de incrementar la claridad, eficiencia y eficacia de las actividades que realiza el Departamento de Inspección y Vigilancia de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, por lo cual no implica costos de cumplimiento para los particulares y por lo tanto se somete a consideración del pleno el proyecto del "Formato para la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)", mismo que será remitido a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en caso de ser aprobado en los términos siguientes:

FORMATO PARA LA EXENCIÓN DEL AIR

Dependencia u Organismo Público Descentralizado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México..	Título de la propuesta regulatoria: Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna.
Enlace de Mejora Regulatoria: Elena Salazar Gómez	Fecha de aprobación por el Comité Interno: 9 de febrero del 2022.
Punto de contacto: Teléfono: 7222 13 54 56 ext. 121 Correo: elena.salazar@edomex.gob.mx	
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA	
1. Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria. El Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna, es un documento que contiene la información detallada del método de trabajo y actividades a desarrollar por parte del personal que se desempeña en el Departamento de Inspección y Vigilancia de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna; asimismo determina las políticas que regulan, orientan y delimitan las acciones que deberán ejecutar los servidores públicos.	
2. Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria. Actualmente el Departamento de Inspección y Vigilancia de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna no cuenta con un manual para su procedimiento que establezca de manera clara y precisa las actividades a realizar, así como las responsabilidades de los servidores públicos que se encuentran operativamente en el área.	
3. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria. El principal objetivo que tiene el Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna, es el de incrementar la claridad, eficiencia y eficacia de las actividades que realiza el Departamento de Inspección y Vigilancia de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimiten las actividades del personal que las ejecutan.	
II.- IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA	
4. Justifique las razones por las que considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. Por ser un documento que va dirigido al personal que desempeña sus actividades operativamente en el Departamento de Inspección y Vigilancia de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna de la Procuraduría de Protección al Ambiente, en el cual se establecen las actividades que tienen	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

encomendadas los servidores públicos, por lo que esta propuesta no afecta los derechos, la economía o las obligaciones de los ciudadanos.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la propuesta regulatoria.	Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

6. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf>
- Código para la Biodiversidad del Estado de México
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf>
- Decreto del ejecutivo del estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el órgano desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en organismo publico descentralizado.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2007/dic073.pdf>
- Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig330.pdf>
- Manual General de Organización de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2008/dic261.pdf>

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Renato Méndez Esquivel Subprocurador de Protección a la Fauna.	Elena Salazar Gómez Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros y Enlace de Mejora Regulatoria.	Luis Eduardo Gómez García Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.

Una vez concluida la presentación correspondiente, la Presidenta Suplente solicitó a los integrantes del Comité, emitir sus comentarios al respecto, o en su caso, manifestarse por la aprobación del siguiente acuerdo:

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO PPA/CIMR/EXT/01/2022/03

El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción II del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como 8 fracción III, 9 fracción VIII y 10 fracción IX del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, acordaron por unanimidad de votos, aprobar el “Formato para la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio” correspondiente al Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna, mismo que será enviado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos procedentes.

3.3. Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común.

En atención al siguiente apartado, la Presidenta Suplente, Elena Salazar Gómez, solicitó al Subprocurador de Protección a la Fauna, Renato Méndez Esquivel, procediera a dar una breve explicación del tema a tratar.

En el uso de la palabra el Lic. Renato Méndez Esquivel, informó a los integrantes del Comité en merito que en fecha 24 de enero de 2022, se recibió por parte de la Dirección General de Innovación el oficio número 20706006L-0038/2022, a través del cual se hizo llegar el dictamen de aprobación del Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común, así mismo manifestó que en dicho diverso se solicitó que se llevara a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio, a efecto de poder efectuar la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Continuando con el uso de la voz, el Lic. Renato Méndez Esquivel, expresó que para dar atención a lo previsto por los artículos 43 primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 25 fracción XI, 30 fracción II y 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 8 fracción III, 9 fracción VIII, 10 fracción IX y 11 fracción VII del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 9 de marzo del 2020, informa al pleno que derivado de los trabajos realizados para dar puntual cumplimiento a las acciones normativas que se trabajaron en el ejercicio 2021, se somete a consideración y en su caso, aprobación por parte del Comité Interno de Mejora Regulatoria, la exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común.

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Por otro lado, el Lic. Renato Méndez Esquivel, expresó que el principal objetivo que tiene el Procedimiento en merito, es Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Procedimientos Legales de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, por lo cual no implica costos de cumplimiento para los particulares y por lo tanto se somete a consideración del pleno el proyecto del "Formato para la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)", mismo que será remitido a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en caso de ser aprobado en los términos siguientes:

FORMATO PARA LA EXENCIÓN DEL AIR

Dependencia u Organismo Público Descentralizado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.	Título de la propuesta regulatoria: Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común	
Enlace de Mejora Regulatoria: Elena Salazar Gómez	Fecha de aprobación por el Comité Interno: 9 de febrero del 2022.	
Punto de contacto: Teléfono: 7222 13 54 56 ext. 121 Correo: elena.salazar@edomex.gob.mx		
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
1. Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria. El Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común, establece los lineamientos a seguir por parte del personal jurídico de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna para dar certeza jurídica a las resoluciones emitidas por maltrato animal.		
2. Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria. A la fecha, la Subprocuraduría de Protección a la Fauna no cuenta con un manual que establezca los puntos que los servidores públicos deben observar al tramitar y substanciar el procedimiento jurídico administrativo común al momento de sancionar las violaciones por maltrato animal.		
3. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria. Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Procedimientos Legales de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna del Estado de México en materia de protección y bienestar animal con la emisión de resoluciones administrativas, mediante la formalización y sistematización de las actividades de trabajo a través de un Manual de Procedimientos.		
II.- IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
4. Justifique las razones por las que considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. Al ser un documento que se encuentra dirigido al personal jurídico que integra la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, en el cual se establecen las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Procedimientos Legales, en ningún momento se ve afectada la economía, derechos y obligaciones de los ciudadanos.		
5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la propuesta regulatoria.	Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	X

III.- ANEXOS

6. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de noviembre 1917, sus reformas y adiciones. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Capítulo Tercero De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo, Artículo 19 fracción XVII, Artículo 32 bis fracción I; Capítulo Quinto De los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo, Artículo 45, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo 2013, sus reformas y adiciones. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf>
- Código para la Biodiversidad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo 2003, sus reformas y adiciones. <https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/Co%CC%81digos/CO D%20BIODIVERSIDAD%20EDOMEX%20-%20Act%20-%202019%20ago%202015.pdf>
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México "Gaceta del Gobierno" febrero 1997, sus reformas y adiciones. <https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/Co%CC%81digos/CO D%20PROCED%20ADMVOS%20EDOMEX%2018%203%20feb%202016.pdf>
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado. Artículos 1, 3, 4 y Artículo 10, fracción II, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 diciembre de 2011. <https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/acuerdos%2C%20decretos%20y%20conv/Decret%20REF%20PROPAEM%20Org%20Descent%2016%20dic%202011.pdf>
- Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, Capítulo II De la Dirección y Administración de la Procuraduría, Sección Segunda Del Procurador, Artículo 12, fracciones X y XI; Capítulo III De Los Subprocuradores y Subdirectores, Artículo 15, fracción XII y Capítulo IV De las Subprocuradurías y Subdirecciones Artículo 19, Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2012. <https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/Reglamentos/Regl%20Int%20PROPAEM%2030%20may%202012.PDF>
- Manual General de Organización de la Procuraduría de Protección al Ambiente, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa 212G10402 Departamento de Procedimientos Legales, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de septiembre de 2017. <https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/Manuales/Manual%20G eneral%20de%20Organizacion%20Secretaria%20del%20Medio%20Ambiente%202017.PDF>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
<p>Renato Méndez Esquivel Subprocurador de Protección a la Fauna.</p>	<p>Elena Salazar Gómez Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros y Enlace de Mejora Regulatoria.</p>	<p>Luis Eduardo Gómez García Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.</p>

Una vez concluida la presentación correspondiente, la Presidenta Suplente solicitó a los integrantes del Comité, emitir sus comentarios al respecto, o en su caso, manifestarse por la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO PPA/CIMR/EXT/01/2022/04

El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción II del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como 8 fracción III, 9 fracción VIII y 10 fracción IX del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, acordaron por unanimidad de votos, aprobar el "Formato para la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio" correspondiente al Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común, mismo que será enviado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos procedentes.

4. Asuntos Generales.

Para el desahogo del último punto del orden del día, la Presidenta Suplente, Elena Salazar Gómez, solicitó a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM, tuvieran a bien registrar los asuntos generales de su interés que no estuvieran incluidos en el Orden del Día.

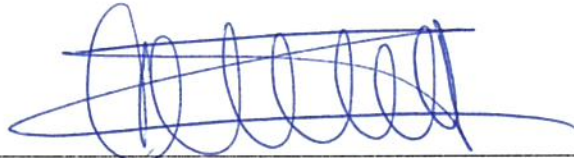
Al no registrarse ningún asunto a tratar, la Presidenta Suplente del Comité, agradeció la participación de los asistentes y dio por concluida la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO**, siendo las 12: 30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

**EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA
DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.**

PRESIDENTA SUPLENTE



Elena Salazar Gómez

Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros y
Enlace ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

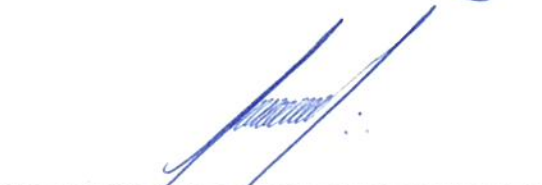
LOS VOCALES



Consuelo María Lajud Iglesias
Subprocuradora Ecatepec



Olga Daniela Rivera Lovera
Subprocuradora Toluca




Renato Méndez Esquivel
Subprocurador de
Protección a la Fauna



Martha Consuelo Alvarez Mendoza
Subdirectora de Atención y Seguimiento de
Procedimientos

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



Martín Pablo Juárez Torres
Jefe de la Unidad de Apoyo
Administrativo




María Reyna Dávila Terreros
Subdirectora de Verificación
y Vigilancia.



Gerardo Erik Perea Gómez
Director de Control y Evaluación "C-III"
Representante de la Secretaría de la Contraloría ante el Comité

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE



Marisol Casas Bucio
Servidora Pública Adscrita a la Subdirección de Auditoría,
Peritajes y Registros

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

INVITADOS A LA SESIÓN



María del Carmen Reynoso Téllez
Representante del Sistema Estatal de
Informática



Cristian Flores Longino
Asesor Técnico y Representante del
Director General de la Comisión Estatal
de Mejora Regulatoria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, celebrada en fecha 9 de febrero de 2022, misma que consta de 15 fojas útiles incluyendo esta. -----

Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO